



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 5 NOV. 1984

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 723/84

VISTO:

Este expediente relativo a la iniciativa presentada por el consejero estudiantil señor Francisco R. Barbarán, en el sentido de que se gestione un incremento de cargos de auxiliares docentes de 2da. categoría; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio general del sector docente de la Universidad / que se aumenten los referidos cargos;

Que desde hace varios años las distintas Unidades Docentes han venido planteando esta necesidad, fundamentándose en la importancia que los mismos significan para la formación del alumno con vocación docente, como así también, en la colaboración positiva que ello implica en las clases prácticas;

Que debe darse prioridad a las cátedras de los cursos básicos / que deben atender un gran número de alumnos, en el presente asistidos con relativamente pocos auxiliares docentes, en que en los últimos años la proporción / alumno/docente ha sido exageradamente elevada con la consiguiente disminución / de la calidad de la enseñanza;

Que si bien las dificultades económicas que sufre el país en la actualidad no permitirá resolver de inmediato el déficit señalado, resulta conveniente que este cuerpo adopte las medidas necesarias para que paulatinamente se tienda a la relación alumno/docente adecuada en cada curso, de acuerdo a su naturaleza;

Que la iniciativa del mencionado consejero estudiantil es oportuna, ya que la Universidad debe próximamente elaborar el proyecto de presupuesto para el año 1985;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en sesión ordinaria del 18 de Octubre de 1984)

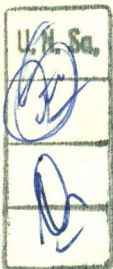
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Invitar a las Facultades de esta Casa para que informen a este / Consejo, de acuerdo a la modalidad y naturaleza de las cátedras de su jurisdicción, sobre la relación alumnos/auxiliares docentes de 2da. categoría que enfrenta / tiende razonable.

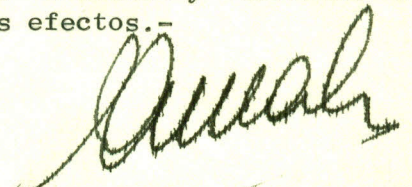
ARTICULO 2°.- Recomendar a las distintas Unidades Académicas que tomen los recaudos pertinentes para incorporar las necesidades de cargos de auxiliares docentes de 2da. categoría en el proyecto de presupuesto para el próximo año.

ARTICULO 3°.- Determinar que dichos cargos serán destinados con prioridad a las asignaturas que cuenten con mayor número de alumnos.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica y Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. ELIO EMILIO GONZO
SECRETARIO ACADEMICO


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR